

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**1605.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Guillermo Tapia Lecaro con DNI 50683121E, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 470

Fecha: 20 abril 2006

Importe: 302,50 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0078764

Vivienda ubicada en : Villamil, 5, 2ºB

Arrendatario: Hassana El Moujahid

Propietario: Guillermo Tapia Lecaro

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**1606.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá

solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Guillermo Tapia Lecaro con DNI 50683121E, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 378

Fecha: 7 junio 1995

Importe: 237,40 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0128599

Vivienda ubicada en : Villamil, 5 bajo A

Arrendatario: Felipe Martín Díaz

Propietario: Alejandro Tapia de León

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**1607.- EXPEDIENTE:** Devolución de Fianzas por Contratos de Suministro Eléctrico depositadas en la Ciudad Autónoma de Melilla por la Cía. Gaselec, S.A. año 2006.

INTERESADO: Gaselec, S.A., C.I.F: A-29.900.032.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 445/2007, en el desarrollo del cual ha recaído Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, de fecha 18/06/2007, en el que se comunica lo siguiente: